

78
25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

" ESTUDIO FISCAL INTEGRAL. OBLIGACIONES FISCALES DE LAS PERSONAS FISICAS EN EL REGIMEN DE HONORARIOS, DEDICADAS A LA CONTADURIA POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1998. "

TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A:
LUIS EDUARDO JIMENEZ GONZALEZ

ASESOR: L.C. EDUARDO SOLARES UGALDE

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

275043

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX. A 12 DE ABRIL DE 1999



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

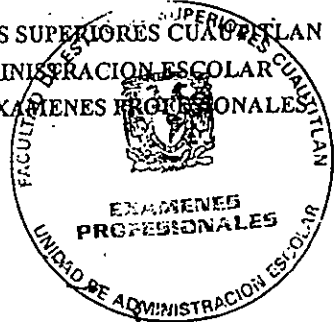
Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio fiscal integral (3) "Obligaciones fiscales de las personas físicas, en el régimen de honorarios dedicadas a la contaduría por el ejercicio fiscal de 1998."

que presenta el pasante: Luis Eduardo Jiménez González
con número de cuenta: 8236980-8 para obtener el Título de:
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 5 de Abril de 19 99

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>II</u>	<u>LIC. Eduardo Solares H.</u>	
<u>III</u>	<u>C.P. Dionicio Montes M</u>	
<u>IV</u>	<u>C. Fermin González</u>	

AGRADECIMIENTOS

A MI FAMILIA POR DARME ESE APOYO INCONDICIONAL

A LA UNIVERSIDAD POR SER UN IMPULSO Y FORMADOR
DE PROFESIONISTAS

TITULO DE TESINA :

OBLIGACIONES FISCALES DE LAS PERSONAS FISICAS EN EL
REGIMEN DE HONORARIOS. DEDICADAS A LA CONTADURIA
POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1998.

INDICE DE TESIS

INTRODUCCION	01
CAPITULO 1 " ANTECEDENTES HISTORICOS."	02
1.a ASPECTO HISTORICOS Y SOCIAL	03
1.b PERSONAS FISICAS.	04
1.c CONCEPTO Y CLASIFICACION DE IMPUESTOS Y HONORARIOS	05
CAPITULO 2. " OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS CONTRIBUYENTES. "	09
2 .a. OBLIGACION DEL C. F. F.	10
2 .b. OBLIGACION DEL LA L. I. S. R.	16
2.c. OBLIGACION DEL I. V. A.	19
CAPITULO 3 "TRATAMIENTO CONTABLE FISCAL"	22
3.a TRATAMIENTO CONTABLE	23
3.b. PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA	24
CAPITULO 4 " CASO PRACTICO"	
4.a. DATOS HONORARIOS INDEPENDIENTES	26
4.b. DECLARACIONES CASO PRACTICO	46
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFIA	
ASIGNATURAS QUE ABARCAN	

OBJETIVO DE LA TESIS :

REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LAS PERSONAS FISICAS DEDICADAS A LA CONTADURIA PUBLICA POR EL REGIMEN DE HONORARIOS. PARA LOGRAR UN ENTENDIMIENTO EN EL AMBITO FISCAL DEL DESARROLLO PROFESIONAL, DESTACANDO LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE DEBEN DE REUNIR Y CUMPLIR. ESTE TIPO DE PERSONAS PARA PODER DESEMPEÑAR UNA VIDA ECONOMICA Y LEGAL SANA.

ANALIZAR EN QUE FORMA EL LICENCIADO EN CONTADURIA, BASANDOSE EN SU EDUCACION ACADEMICA EXPERIENCIA LABORAL Y UNA PREPARACION PROFESIONAL CONTINUA, PUEDA EJERCER COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE.

AYUDAR A LOS CONTADORES QUE TRABAJAN COMO PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES QUE CON APOYO DE ESTE MATERIAL PUEDAN OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD Y EFICIENCIA.

EL PRESENTE TRABAJO ESTA REALIZADO PARA QUE DE UNA FORMA SENCILLA Y CLARA, LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD PROFESIONAL INDEPENDIENTE CONOZCAN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ASI CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LAS MISMAS.

INTRODUCCION

EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 31 PARRAFO IV DICE LAS OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS, QUE SON EL DE CONTRIBUIR AL GASTO PUBLICO ASI DE LA FEDERACION COMO EL DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN QUE RESIDAN DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LA LEYES.

TOMANDO EN CUENTA EL GRAN NUMERO DE CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTAN EN EL REGIMEN DE HONORARIOS EN FORMA INDEPENDIENTE LLAMENSE CONTADORES, ABOGADOS, ARQUITECTOS, DOCTORES, ARTESANOS, ETC. ES DE GRAN IMPORTANCIA ANALIZAR ESTE REGIMEN DE TITULO IV CAPITULO II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL LICENCIADO EN CONTADURIA DEBE DE TENER LOS CONOCIMIENTOS PRACTICOS PARA OFRECER UN SERVICIO PROFESIONAL Y CONTINUAR ACTUALIZADO EN LAS REFORMAS FISCALES, CON ESTA FINALIDAD SE DESARROLLA ESTE TRABAJO, EXPONIENDO EN FORMA BREVE Y SENCILLA LAS OBLIGACIONES EN EL REGIMEN DE HONORARIOS INDEPENDIENTES

PREVIENDO QUE ESTE TRABAJO PUEDE SER UTILIZADO PARA CONSULTA POR CUALQUIER PERSONA PARA LO CUAL SE EMPLEARA UN LENGUAJE SENCILLO Y DE FACIL COMPRENSION ADEMAS DE QUE SE EXPONE UN CASO PRACTICO EN EL QUE SE GUIA PASO A PASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS DIVERSAS OBLIGACIONES EN FORMA TEXTUAL Y FUNDAMENTADA POR LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES DE QUE SE TRATE Y LA RESOLUCION DE UN CASO PRACTICO.

CAPITULO 1. " ANTECEDENTES Y HISTORICOS "

ASPECTO HISTORICO Y SOCIAL

LA PRIMERA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA FUE LA DEL CENTENARIO PROMULGADA POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL EL GENERAL ALVARO OBREGON EL 20 DE JULIO DE 1921 SE ESTABLECIO UN IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TRANSITORIO PAGADERO EN UNA SOLA VEZ YA QUE TUVO UN MES DE VIGENCIA Y POSTERIORMENTE EL 21 DE FEBRERO DE 1924 SE CREO UNA LEY LLAMADA "LEY PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS" ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTES SOBRE SUELDOS, SALARIOS, EMOLUMENTOS, HONORARIOS Y UTILIDADES DE SOCIEDADES Y EMPRESAS.

POSTERIORMENTE EL 18 DE MARZO DE 1925 FUE LA QUE POR PRIMERA VEZ SE LLAMO LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SE APLICO DURANTE DIEZ Y SEIS AÑOS CON MODIFICACIONES HASTA LLEGAR A LA TERCERA LEY PROMULGADA POR EL PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EL INGENIERO ALBERTO J. PANI QUE CONSISTIA EN SIETE CEDULAS (LA CEDULA IV ERA PARA LAS PERSONAS FISICAS) Y EL 22 DE ABRIL DE 1925 SE APLICA SU REGLAMENTO, EL CUAL ESTABA DIVIDIDA EN DIEZ CAPITULOS QUE SE REFERIAN A LAS DECLARACIONES Y PLAZOS PARA SU PRESENTACION, LIBROS COSTOS E INVENTARIOS, ETC.

EN DICHO REGLAMENTO EN SU ARTICULO 83 ESTABLECIA LA CERTIFICACION DE CONTADORES REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA CALIFICAR LAS DECLARACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES MEDIANTE LO QUE LA LE LLAMABA "CERTIFICACION DE INVENTARIOS Y DE BALANCES " POR LO QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE UTILIZABAN LOS SERVICIOS DE UN CONTADOR SE BENEFICIARON AL OBTENER UNA CALIFICACION MAS RAPIDA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

ACTUALMENTE HAN SURGIDO MODIFICACIONES A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MISMA QUE PARA PODER EJERCER COMO CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO HABRA DE CONOCERSE TODAS LAS REFORMAS; PARA LO CUAL ES EL PRESENTE TRABAJO.

QUE SE ENTIENDE POR PERSONA FISICA.

EL CODIGO CIVIL DA LA DEFINICION DE PERSONA FISICA EN EL TITULO 1º. EN EL ARTICULO 22: " LA CAPACIDAD JURIDICA DE LAS PERSONAS FISICAS SE ADQUIERE POR NACIMIENTO Y SE PIERDE POR LA MUERTE, PERO DESDE EL MOMENTO EN QUE UN INDIVIDUO ES CONCEBIDO ENTRA BAJO LA PROTECCION DE LA LEY. Y SE TIENE POR NACIDO PARA LOS EFECTOS DECLARADOS EN EL PRESENTE CODIGO.

LAS PERSONAS FISICAS CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.:

NOMBRE	DENOMINACION VERBAL O ESCRITA DE LAS PERSONAS QUE SIRVE PARA DISTINGUIRLA DE TODAS LAS DEMAS QUE FORMAN UN GRUPO SOCIAL.
DOMICILIO	RELACION EN LA QUE SE HAYA EN EL AGRUPAMIENTO SOCIAL CON RESPECTO A LOS DEMAS.
PATRIMONIO	CONJUNTO DE CARGAS Y DE DERECHOS PERTENECIENTES A UNA PERSONA APRECIABLE EN DINERO.
ESTADO CIVIL.	RELACION JURIDICA QUE GUARDA UNA PERSONA CON RESPECTO A LAS DEMAS.

PERSONAS FISICAS : SON HOMBRES Y MUJERES QUE EN FORMA INDIVIDUAL CONTRAEN OBLIGACIONES FISCALES POR LOS INGRESOS QUE OBTIENEN O POR LAS ACTIVIDADES A QUE SE DEDICAN.

- a) ASALARIADAS : TRABAJAN EN FORMA INDEPENDIENTE DE UN PATRON
- b) HONORARIOS : PRESTAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES.
- c) ARRENDATARIOS : PRESTACION DE UN BIEN POR UNA RENTA ESPECIFICA
- d) ACTIVIDAD. EMPRESARIAL : EN LOS DIVERSOS REGIMENES.

CONCEPTO DE IMPUESTO.

IMPUESTO (DICCIONARIO DE CONTABILIDAD) : TRIBUTO GRAVAMEN QUE EL ESTADO FIJA UNILATERALMENTE Y CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO A TODOS AQUELLOS INDIVIDUOS, CUYA SITUACION COINCIDA CON LA QUE LA LEY SEÑALA COMO HECHO GENERADO DE UN CREDITO.

IMPUESTO (ART. 2 FRACCION. I. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION) SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE DEBEN PAGAR LAS PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES. QUE SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACION JURIDICA O HECHO PREVISTA POR LA MISMA Y QUE SEAN DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LA FRACCION II, III Y IV DE DICHO ARTICULO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL DERECHO DE INICIAR LAS LEYES O DECRETOS, COMPETE A :

- 1.- AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
- 2.- A LOS DIPUTADOS
- 3.- A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

CONCEPTO Y CLASIFICACION DE HONORARIOS

PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN CONTADURIA ESTA EXPUESTO A LA ATENCION DE LOS CONTRIBUYENTES PARA RESOLVER PROBLEMAS ESPECIFICOS EN UN CAMPO DE CONOCIMIENTO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y DE SI MISMO.

EL LICENCIADO EN CONTADURIA TIENE LA OPORTUNIDAD Y EL DEBER DE EJERCER LA PROFESION EN CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA Y PRIVADA EN LA DOCENCIA O EN UN DESPACHO PROFESIONAL INDEPENDIENTE. ES DECIR LA INSTALACION DE UN DESPACHO ABIERTO AL PUBLICO Y CONTRATA LIBREMENTE LOS SERVICIOS PERCIBIENDO LA RETRIBUCION CORRESPONDIENTE POR MEDIO DE HONORARIOS

PARA ENTENDER LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LAS PERSONAS FISICAS CON INGRESOS POR HONORARIOS, ANALIZAREMOS EL TERMINO HONORARIOS :

HONORARIOS ES LA REMUNERACION ECONOMICA QUE RECIBEN LAS PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE TENGAN UNA O VARIAS BASES FIJAS EN EL PAIS: QUE PRESTAN UN SERVICIO PERSONAL E INDEPENDIENTE Y QUE DICHS INGRESOS NO CORRESPONDAN A SUELDOS Y SALARIOS.

LOS SERVICIOS INDEPENDIENTES DEBEN DE REUNIR ALGUNOS REQUISITOS PARA LO CUAL TOMAREMOS COMO REFERENCIA EL ARTICULO 78 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS FRACCIONES APLICADAS PARA HONORARIOS INDEPENDIENTES.

1.- LOS HONORARIOS NO DEBEN DE SER PERCIBIDOS POR MIEMBROS DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE COMO LOS HONORARIOS DE ADMINISTRADORES COMISARIOS Y GERENTES GENERALES. AL PERCIBIRLOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES SE CONSIDERAN COMO INGRESOS DE PERSONAL SUBORDINADO.

2.- NO DEBEN DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTATARIO EN CASO DE SER ASI SUS INGRESOS OBTENIDOS EN EL AÑO CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR NO DEBERAN SER MAYORES AL 50.% DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL PROFESIONISTA.

3.- LOS AUTORES QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA EXPLOTACION DE SUS OBRAS CALCULARAN EL IMPUESTO QUE LES CORRESPONDA EN LOS TERMINOS DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LAS PRESTACIONES DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE.

4.- LAS PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE TENGAN UNA O VARIAS BASES FIJAS EN EL PAIS Y OBTENGAS INGRESOS ATRIBUIBLES A LAS MISMAS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL E INDEPENDIENTE .

CLASIFICACION DE LOS HONORARIOS

HONORARIOS : SON AQUELLOS INGRESOS QUE SE PRESTAN AL PUBLICO EN GENERAL INDISTINTAMENTE EN FORMA PERSONAL, IMPARCIAL Y BAJO LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE QUIEN EXPIDE LOS HONORARIOS, COMO LO FUNDAMENTA EL ARTICULO 84 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS : (ART. 78 FRACCION. IV LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA.) LOS HONORARIOS A PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO. DEBEN ASIMILARSE EN SU TRATAMIENTO PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO FISCAL DE SUELDOS Y SALARIOS.

HONORARIOS ESPORADICOS : SON AQUELLOS QUE RECIBE UNA PERSONA EN UN EJERCICIO FISCAL EN FORMA DISTANTE O ESPORADICA DE PAGO DE TERCEROS POR SUS SERVICIOS.

CAPITULO 2. OBLIGACIONES Y REQUISITOS.

CONCEPTO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS

LAS PERSONAS FISICAS SON SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. ASI LO ENMARCA EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN SU ARTICULO 1º. EL CUAL MENCIONA QUE " LAS PERSONAS FISICAS Y LAS PERSONAS MORALES ESTAN OBLIGADAS A CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PUBLICOS CONFORME A LAS LEYES FISCALES RESPECTIVAS. LAS DISPOSICIONES DE ESTE CODIGO SE APLICARAN EN SU DEFECTO Y SIN PERJUICIO POR LO DISPUESTO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE QUE MEXICO SEA PARTE. SOLO MEDIANTE LA LEY PODRA DESTINARSE A CONTRIBUCION A UN GASTO PUBLICO ESPECIFICO.

PARA MEJOR COMPRESION SE MENCIONA A CONTINUACION LO QUE SIGNIFICA DERECHO Y OBLIGACION.

OBLIGACION.- ES UNA RELACION JURIDICA ENTRE DOS O MAS PERSONAS EN LA CUAL UNA DE ELLAS LLAMADA ACREEDOR, TIENE LA FACULTAD DE EXIGIR A OTRA LLAMADA DEUDOR : Y ESTA LA NECESIDAD DE CUMPLIR UNA PRESTACION O UNA ABSTENCION QUE PUEDE SER DE DAR, DE HACER, DE VALOR ECONOMICO O DE VALOR MORAL.

DERECHO .- TODO DERECHO ES UNA FACULTAD RECONOCIDA AL INDIVIDUO POR LA LEY PARA REALIZAR DETERMINADOS ACTOS EN SATISFACCION DE SUS PROPIOS INTERESES : PRESUPONE NECESARIAMENTE UN TITULAR. ES DECIR QUE SEA CAPAZ DE POSEERLO.

OBLIGACIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

REITERANDO LO ANTES LEIDO LA S. H. C. P. A TRAVES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (S. A. T.) ES LA RESPONSABLE DE HACER QUE LOS CONTRIBUYENTES TRIBUTEN IMPUESTOS EN FAVOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO QUE APOYADA POR OTRAS DISPOSICIONES REGULA LOS ACTOS DE COMERCIO ENTRE PARTICULARES CON LA FINALIDAD DE INFORMARSE SOBRE LOS INGRESOS Y POR CONSIGUIENTE DEL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE LAS PERSONAS DEBEN APORTAR.

LOS CONTRIBUYENTES QUE DESTACAMOS SON LOS QUE PERCIBEN INGRESOS POR HONORARIOS EN EL AREA CONTABLE EN FORMA INDEPENDIENTE . A CONTINUACION SEÑALAREMOS LOS REQUISITOS PARA PODER CONTRIBUIR CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. QUE ESTAN FUNDAMENTADOS EN EL ARTICULO 88 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. :

- 1.- SOLICITAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 2.- LLEVAR CONTABILIDAD.
- 3.- EXPEDIR COMPROBANTES POR LOS HONORARIOS OBTENIDOS.
- 4.- PRESENTAR DECLARACIONES PROVISIONALES Y ANUALES.

**SOLICITAR SU INSCRIPCION EN EL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**

TODAS LAS PERSONAS FISICAS POR HONORARIOS TIENEN LA OBLIGACION DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A SU JURISDICCION O DOMICILIO FISCAL. EN LA OFICINA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Y PROPORCIONAR INFORMACION RELACIONADA CON SU IDENTIDAD, DOMICILIO Y EN GENERAL SOBRE SU SITUACION FISCAL MEDIANTE LOS AVISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 20 DEL R. C. F. F. ADEMAS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION SIGUIENTE EN DICHA OFICINA DEL S. A. T. PARA SU INSCRIPCION. :

- ACTA DE NACIMIENTO
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- FORMATO R-1 CON SUS DATOS GENERALES.

DICHA INSCRIPCION DEBERA SER DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL DIA EN QUE EFECTUE COBROS POR HONORARIOS QUE DEN LUGAR A LA OBLIGACION DE ENTERAR DECLARACIONES PERIODICAS.

TENIENDO QUE DEFINIR A QUE TIPO DE OBLIGACIONES SE HACE ACREEDOR EN BASE A CLAVES QUE ESTIPULA LA S. H. C. P. COMO SON :

201 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 112 HONORARIOS

ADEMAS DE QUE EL CONTRIBUYENTES DEBERA NOTIFICAR LOS CAMBIOS DE SU SITUACION FISCAL. MEDIANTE AVISOS EN EL MISMO FORMATO R-1 AL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1961

124

R-1

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION

ORIENTE

CM
0 1 4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
A A G J 2 5 1 1 7 9 Z A A

INDICACIONES PERSONA FISICA PERSONA MORAL SI EL TRAMITE ES NORMAL COMPLEMENTARIO

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

1 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
A R M A S G U T I E R R E Z J O N A T H A N

4 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE No. TIO LETRA EXTERIOR No. TIO LETRA INTERIOR
A V . 6 0 2 Y A V . 6 0 6 1 0 6 TELFONO

REFERENCIA UNIDAD SAN JUAN A R A G O N ENTRE LAS CALLES DE Y DE
A V E N I D A 6 0 2 Y A V . 6 0 6 CODIGO POSTAL
LOCALIDAD G U S T A V O A M A D E R O 0 7 9 4 0.
MEXICO ENTIDAD FEDERATIVA D I S T R I T O F E D E R A L

5 SOLICITUD DE INSCRIPCION
FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIANZA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO AÑO MES DIA
7 9 1 1 2 5 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES AÑO MES DIA
9 7 1 2 2 5
ACTIVIDAD PRINCIPAL (DESCRIBA) CONTADOR

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVES)
1 1 2 2 0 1

6 EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDA LOCAL INDIQUE MONTO DE BIENES DEUDA CAPITAL DE FUENTES

7 CAMBIO DE SITUACION FISCAL OBLIGACIONES FISCALES (CLAVES)

MARKER CON UNA "X" EL TIPO DE CAMBIO	AÑO	MES	DA	AUMENTO	DISMINUCION	FECHA DE CANCELACION	DESCRIPCION
1							LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO
2							LIQUIDACION DE LA SUCESION
3							DEFUNICION
4							FUSION DE SOCIEDADES
5							ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES
6							PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES QUE HAN ENTRADO EN LIQUIDACION
7							
8							
9							
10							

8 SERVICIOS
1 ESCRITURA CON CODIGO DE BARRAS 2 ESTADA DE IDENTIFICACION FISCAL (IDENTIFICACION) 3 CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (IDENTIFICACION) 4 COPIA DE LA SITUACION (I.C.) 5 SOLICITUD DE COPIA DE DECLARACIONES
PATERNO
MATERNO
NOMBRE(S)
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8 EN CASO DE INSCRIPCION LOCAL O LIQUIDACION APELLIDOS

PARA EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LOCAL O LIQUIDADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO

CAMBIO DE DOMICILIO (ART. 20 R. C. F. F.)

SE CONSIDERA QUE HAY CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LOS CASOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O RETENEDOR LO ESTABLEZCA EN UN LUGAR DISTINTO AL QUE SE TIENE MANIFESTADO O CUANDO DEBA CONSIDERARSE UN NUEVO DOMICILIO EN LOS TERMINOS DEL CODIGO.

EL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEBERA DARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL DIA EN QUE TENGA LUGAR LA SITUACION JURIDICA DE HECHO QUE CORRESPONDA .

AUMENTO O DISMINUCION DE OBLIGACIONES.

SE PRESENTARAN LOS AVISOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION III DEL ARTICULO 14 DEL R. C. F. F. EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.:

- I.- DE AUMENTO CUANDO SE ESTE OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIONES PERIODICAS, DISTINTAS DE LAS QUE VENIA PRESENTANDO.
- II.- DE DISMINUCION CUANDO SE DEJE DE ESTAR SUJETO A CUMPLIR CON ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES PERIODICAS Y SE DEBA SEGUIR PRESENTANDO DECLARACIONES POR OTROS CONCEPTOS.

EN EL CASO PRACTICO DE PERSONA FISICA POR HONORARIOS DEL CUAL SE LLEVA A CABO, LAS CLAVES SERIAN.

CLAVE	C O N C E P T O
201	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
112	HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO

III.- DE SUSPENCION CUANDO EL CONTRIBUYENTE INTERRUMPA LAS ACTIVIDADES POR LAS CUALES ESTA OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIONES O PAGOS PERIODICOS. SIEMPRE Y CUANDO NO DEBA CUMPLIR CON OTRAS OBLIGACIONES FISCALES DE PAGO, POR SI MISMO O POR CUENTA DE TERCEROS. EN ESTE ULTIMO CASO EL AVISO QUE DEBERA PRESENTAR ES EL ESTABLECIDO EN LA FRACCION ANTERIOR.

CANCELACION DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PARA CANCELAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE UN CONTRIBUYENTE, PERSONA FISICA QUE SOLO ESTA OBLIGADA A PRESENTAR DECLARACIONES POR LOS SERVICIOS PERSONALES, SE HARA LA CANCELACION POR CUALQUIER PERSONA EN EL CASO DE MUERTE DEL CONTRIBUYENTE.

LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL CONTROL QUE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AL EMITIR UN FOLIO CONTENIENDO LAS INICIALES DE APELLIDOS Y PRIMER NOMBRE ASI COMO LA FECHA DE NACIMIENTO Y UNA HOMOClave ASIGNADA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

LLEVAR CONTABILIDAD

LLEVAR CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EN SU ARTICULO 28; SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LA CONTABILIDAD QUE DEBEN DE LLEVAR DEBERA OBSERVAR LAS SIGUIENTES REGLAS.

I.- LLEVARAN LOS SISTEMAS Y REGISTROS CONTABLES QUE SEÑALA EL R. C. F. F.

II.- LOS ASIENTOS EN LA CONTABILIDAD SERAN ANALITICOS Y DEBERAN EFECTUARSE DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICEN LAS ACTIVIDADES RESPECTIVAS.

III.- LLEVARAN LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO, DICHA CONTABILIDAD PODRA LLEVARSE EN UN LUGAR DISTINTO CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE SEÑALE EL R. C. F. F.

SE REGISTRARAN LOS INGRESOS POR HONORARIOS EN LA CONTABILIDAD COMO LO ESTABLECE EL ART. 84 L. I. S. R. ASI COMO LAS DEDUCCION DE LOS GASTOS Y DE LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE INGRESOS CONFORME AL ART. 85 L. I. S. R.. ADEMAS DEBERA TOMAR EN CUENTA LAS REGLAS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION O PERTENECEN AL ART. 26 R. C. F. F. :

OBLIGACIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LA REMUNERACION POR LOS SERVICIOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL E INDEPENDIENTE SERAN CONSIDERADOS POR EL ARTICULO 84 L. I. S. R. " LAS REMUNERACIONES QUE DERIVEN DE SERVICIOS CUYOS INGRESOS NO ESTEN CONSIDERADOS EN EL CAPITULO DE ESTE TITULO (SUELDOS) SE ENTIENDE QUE LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL E INDEPENDIENTE LOS OBTIENE EN SU TOTALIDAD QUIEN PRESTA EL SERVICIO."

LAS PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE TENGAN UNA O VARIAS BASES FIJAS EN EL PAIS PAGARAN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS TERMINOS DE ESTE CAPITULO POR LOS INGRESOS ATRIBUIBLES A LAS MISMAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES E INDEPENDIENTES

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPITULO LOS INGRESOS EN CREDITO SE DECLARARAN Y SE CALCULARA EL IMPUESTO QUE LE CORRESPONDA HASTA EL AÑO DE CALENDARIO EN QUE SEAN COBRADOS.

DEDUCCIONES PARA HONORARIOS.

LAS PERSONAS FISICAS QUE PERCIBAN INGRESOS POR HONORARIOS PODRAN DEDUCIR DE LOS MISMOS LOS GASTOS E INVERSIONES NECESARIAS PARA SU OBTENCION SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 85. DE LA LEY I. S. R.

PAGOS PROVISIONALES

LOS CONTRIBUYENTES QUE OBTENGAN INGRESOS DE ESTE CAPITULO EFECTUARAN LOS PAGOS PROVISIONALES TRIMESTRALES A CUENTA DEL IMPUESTO ANUAL A MAS TARDAR EL DIA 17 DE LOS MESES DE ABRIL JULIO OCTUBRE Y ENERO DEL SIGUIENTE AÑO. MEDIANTE DECLARACION QUE PRESENTARAN ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS.

EL PAGO PROVISIONAL SE DETERMINARA APLICANDO LA TARIFA QUE CORRESPONDA CONFORME AL SIGUIENTE PARRAFO A LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE DISMINUIR A LOS INGRESOS DEL TRIMESTRE POR LOS QUE SE EFECTUE EL PAGO, EL MONTO DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 CORRESPONDIENTES AL MISMO PERIODO.

LOS CONTRIBUYENTES ACREDITARAN CONTRA EL IMPUESTO QUE RESULTE A SU CARGO EL MONTO DEL CREDITO GENERAL TRIMESTRAL QUE LE CORRESPONDA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 141-B DE ESTA LEY. EN LOS CASOS EN QUE EL IMPUESTO DEL CONTRIBUYENTE SEA MENOR QUE LA CANTIDAD ACREDITABLE CONFORME A ESTE PARRAFO. LA DIFERENCIA NO PODRA ACREDITARSE CONTRA EL IMPUESTO QUE RESULTE A SU CARGO POSTERIORMENTE

CUANDO LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO SE OBTENGAN POR LOS PAGOS QUE EFECTUEN LAS PERSONAS MORALES. ESTAS DEBERAN RETENER COMO PAGO PROVISIONAL EL 10.% SOBRE LOS MISMOS SIN DEDUCCION ALGUNA. DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIAS DE LAS RETENCIONES. DICHAS RETENCIONES DEBERAN ENTERARSE EN SU CASO CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 80. L. I. S. R. EL IMPUESTO RETENIDO EN ESTE PARRAFO PODRA ACREDITARSE CONTRA EL QUE RESULTE DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PARRAFO DE ESTE ARTICULO.

EXPEDIR COMPROBANTES POR LOS HONORARIOS OBTENIDOS

CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLESCAN LA OBLIGACION DE EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, DICHS COMPROBANTES DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALE EL ARTICULO 29-A C.F.F. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES O USEN SERVICIOS DEBERAN SOLICITAR EL COMPROBANTE RESPECTIVO, QUE DEBERA SER IMPRESO EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE AUTORICE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE ESTABLESCAN MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, LAS PERSONAS QUE TENGAN ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE PARRAFO DEBERAN DE PROPORCIONAR EL S. A . T. LA INFORMACION RELATIVA A SUS CLIENTES A TRAVES DE MEDIOS MAGNETICOS EN LOS TERMINOS QUE FIJE DICHA DEPENDENCIA MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

TODA PERSONA QUE EXPIDA COMPROBANTES DE HONORARIOS DEBERA DE FIRMARLOS Y REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL C.F.F. QUE SON :

- 1.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LO EXPIDA.
- 2.- CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.
- 3.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.
- 4.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN LO EXPIDA.
- 5.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIA O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPARE.
- 6.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBEN TRASLADARSE EN SU CASO.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL I. V. A. LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES, QUE EN TERRITORIO NACIONAL REALICEN ACTOS O ACTIVIDADES SIGUIENTES.

- 1.- ENAJENACION DE BIENES
- 2.- PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
- 3.- OTORGUEN EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
- 4.- IMPORTEN BIENES O SERVICIOS.

EL IMPUESTO SE CALCULARA APLICANDO A LOS VALORES QUE SEÑALA ESTA LEY LA TASA DEL 15.% EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN NINGUN CASO SE CONSIDERARA QUE FORMA PARTE DE DICHS VALORES. EL CONTRIBUYENTE TRASLADARA DICHO IMPUESTO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO A LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN LOS BIENES LOS USEN O GOCEN TEMPORALMENTE O RECIBAN LOS SERVICIOS. SE ENTENDERA POR TRASLADO DE IMPUESTOS EL COBRO O CARGO QUE EL CONTRIBUYENTE DEBE HACER A DICHS PERSONAS DE UN MONTO EQUIVALENTE AL IMPUESTO ESTABLECIDO EN LA LEY (ART. 1 L.I.V.A.)

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERA PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES: LA PRESTACION DE OBLIGACIONES DE HACER QUE REALICE UNA PERSONA A FAVOR DE OTRA, CUALQUIERA QUE SEA EL ACTO QUE LE DE ORIGEN Y EL NOMBRE O CLASIFICACION QUE A DICHO ACTO LE DEN OTRAS LEYES. (ART. 14 FRACC. 1 L. I. V. A.)

EN LA PRESTACION DE SERVICIOS SE TENDRA LA OBLIGACION DE PAGAR EL IMPUESTO EN EL MOMENTO QUE SEAN EXIGIBLES LAS CONTRAPRESTACIONES A FAVOR DE QUIEN LOS PRESTE Y SOBRE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS. ENTRE DICHAS CONTRAPRESTACIONES QUEDAN INCLUIDOS LOS ANTICIPOS QUE RECIBA EL PRESTADOR DE SERVICIOS (ART. 17 L. I. V. A.)

EL IMPUESTO SE CALCULARA POR EJERCICIOS FISCALES, SALVOS LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ART. 33 DE ESTA LEY. LOS CONTRIBUYENTES EFECTUARAN PAGOS PROVISIONALES MEDIANTE DECLARACION QUE PRESENTARAN ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS POR LOS MISMOS PERIODOS Y EN LAS MISMAS FECHAS DE PAGO QUE LAS ESTABLECIDAS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EXCEPTO EN LOS CASOS DEL EJERCICIO DE INICIACION DE OPERACIONES. EN EL QUE EFECTUARAN PAGOS PROVISIONALES TRIMESTRALES Y EN EL EJERCICIO DE LIQUIDACION. EN EL QUE LOS PAGOS PROVISIONALES SE EFECTUARAN POR LOS MISMOS PERIODOS Y EN LAS MISMAS FECHAS EN QUE SE VENIAN REALIZANDO CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION.

EL PAGO PROVISIONAL SERA LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA AL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO POR EL QUE SE EFECTUA EL PAGO, A EXCEPCION DE LAS IMPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y LAS CANTIDADES POR LAS QUE PROCEDA EL ACREDITAMIENTO.

EL IMPUESTO DEL EJERCICIO DEDUCIDO DE LOS PAGOS PROVISIONALES SE PAGARA MEDIANTE DECLARACION QUE SE PRESENTARA EN LAS OFICINAS AUTORIZADAS DENTRO DE LOS MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO (ART. 5 L.I.V.A.)

CAPITULO 3 "TRATAMIENTO CONTABLE FISCAL"

FINES FUNDAMENTALES DE LA CONTABILIDAD

LOS PROPOSITOS FUNDAMENTALES DE LA CONTABILIDAD SON LOS SIGUIENTES :

- 1.- ESTABLECER UN CONTROL RIGUROSO SOBRE CADA UNO DE LOS RECURSOS Y OBLIGACIONES DEL NEGOCIO.
- 2.- REGISTRAR, EN FORMA CLARA Y PRECISA TODAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA EMPRESA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL.
- 3.- PROPORCIONAR, EN CUALQUIER MOMENTO UNA IMAGEN CLARA Y VERIDICA DE LA SITUACION FINANCIERA QUE GUARDA EL NEGOCIO.
- 4.- PREVER CON BASTANTE ANTICIPACION EL FUTURO DE LA EMPRESA.
- 5.- SERVIR COMPROBANTE Y FUENTE DE INFORMACION ANTE TERCERAS PERSONAS , DE TODOS AQUELLOS ACTOS DE CARÁCTER JURIDICO EN QUE LA CONTABILIDAD PUEDE TENER FUERZA PROBATORIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY.

EL CONTADOR.- TODA EMPRESA O ENTIDAD REQUIERE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTADOR, POR SER ESTE LA PERSONA CAPAZ DE ESTRUCTURAR EL SISTEMA DE PROCESAMIENTOS DE OPERACIONES MAS ADECUADO QUE PROPORCIONE LA INFORMACION FINANCIERA CONFIABLE PARA TOMAR A TIEMPO LAS DECISIONES MAS ACERTADAS.

BALANZA DE COMPROBACION

JONATHAN ALFREDO ARMAS GUTIERREZ
AL 31 DE DIC. DE 1998

CAJA	137,057.00	80,163.91	56,893.09	
ANTICIPOS	12,443.86		12,443.86	
I.V.A. ACREDITABLE	8,833.05		8,833.05	
I.V.A. TRASLADADO		17,877.00		17,877.00
INGRESOS HONORARIOS		119,180.00		119,180.00
ARRENDAM. LOCAL	20,868.00		20,868.00	
MANTO. LOCAL	5,950.00		5,950.00	
SERV. TELEFONICO	6,330.00		6,330.00	
SERV.LUZ Y FUERZA	1,433.00		1,433.00	
PAP. Y ART. DE ESCR.	2,100.00		2,100.00	
PUB. Y PROPAGANDA	6,228.00		6,228.00	
HON. CONTABLES	9,000.00		9,000.00	
HON. NOTARIALES	5,500.00		5,500.00	
ART. DE LIMPIEZA	1,478.00		1,478.00	
	<u>\$217,220.91</u>	<u>\$ 217,220.91</u>	<u>\$ 217,220.91</u>	<u>\$ 217,220.91</u>

BALANCE GENERAL

JONATHAN ALFREDO ARMAS GUTIERREZ

AL 31 DE DIC. 1998.

CAJA	56,893.04	
ANT. I.S.R.	3,399.91	
UTILIDAD 1998		60,293.00

\$ 60,293.00 \$ 60,293.00

CASO PRACTICO

CONTRIBUYENTE : JONATHAN ALFREDO ARMAS GUTIERREZ

R. F. C. : AAGJ251179 ZAA

DOMIC. FISCAL : AV. 604 No. 106 UNIDAD SAN JUAN DE ARAGON
GUSTAVO A. MADERO C.P. 07940

CEDULA DE INGRESOS DEL 1er. TRIMESTRE DE 1998

RBO.	EXPEDIDA		HONOR.	I. V. A.	RETENCION TOTAL A	
	A.	FECHA			10% S/H	PAGAR
37	1	15 ENE 98	\$ 1,950.00	\$ 292.50	\$ 0.00	\$ 2,242.50
38	2	30 ENE 98	\$ 4,500.00	\$ 675.00	\$ 0.00	\$ 5,175.00
39	3	15 FEB 98	\$ 6,500.00	\$ 975.00	\$ 0.00	\$ 7,475.00
40	1	28 FEB 98	\$ 8,600.00	\$ 1,290.00	\$ 0.00	\$ 9,890.00
41	1	31 MZO 98	\$ 8,400.00	\$ 1,260.00	\$ 0.00	\$ 9,660.00
42	1	31 MZO 98	\$ 3,500.00	\$ 525.00	\$ 0.00	\$ 4,025.00
TOTALES			\$ 33,450.00	\$ 5,017.50	\$ 0.00	\$ 38,467.50

CONTRIBUYENTE : JONATHAN ALFREDO GUTIERREZ ARMAS
R. F. C. : AAGJ 251179 ZAA

DOMIC. FISCAL : AV. 604 No. 106 UNIDAD SAN JUAN DE ARAGON
GUSTAVO A. MADERO C.P. 07940

CEDULA DE INGRESOS DEL 1er. TRIMESTRE DE 1998

EXPEDIDA			HONOR.	I.V.A.	RETENCION 10% S/H	TOTAL A PAGAR
RBO.	A.	FECHA				
43	2	15 ABR 98	\$ 2,500.00	\$ 375.00	\$ 0.00	\$ 2,875.00
44	2	30 ABR 98	\$ 4,500.00	\$ 675.00	\$ 0.00	\$ 5,175.00
45	4	15 JUN 98	\$ 6,500.00	\$ 975.00	\$ 0.00	\$ 7,475.00
46	1	30 JUN 98	\$ 8,600.00	\$ 1,290.00	\$ 0.00	\$ 9,890.00
47	1	30 JUN 98	\$ 2,680.00	\$ 402.00	\$ 0.00	\$ 3,082.00
48	1	30 JUN 98	\$ 3,500.00	\$ 525.00	\$ 0.00	\$ 4,025.00
TOTALES			\$ 28,280.00	\$ 4,242.00	\$ 0.00	\$ 32,522.00

CONTRIBUYENTE : JONATHAN ALFREDO ARMAS GUTIERREZ

R. F. C. : AAGJ 251179 ZAA

DOMIC. FISCAL : AV. 604 No. 106 UNIDAD SAN JUAN DE ARAGON
GUSTAVO A. MADERO C.P. 07940

CEDULA DE INGRESOS DEL 1er. TRIMESTRE DE 1998

RBO.	EXPEDIDA		HONOR.	I.V. A.	RETENCION 10% S/H	TOTAL A PAGAR
	A.	FECHA				
49	4	15 JUL 98	\$3,500.00	\$ 525.00	0.00	\$4,025.00
50	2	31 JUL 98	4,500.00	675.00	0.00	5,175.00
51	3	15 AGT 98	6,500.00	975.00	0.00	7,475.00
52	4	22 AGT 98	8,600.00	1,290.00	0.00	9,890.00
53	2	31 AGT 98	1,000.00	150.00	0.00	1,150.00
54	3	15 SEP 98	3,500.00	525.00	0.00	4,025.00
55	4	26 SEP 98	3,500.00	525.00	0.00	4,025.00
56	4	30 SEP 98	2,850.00	427.50	0.00	3,266.50
T O T A L E S			\$33,950.00	\$5,092.50	\$0.00	\$39,042.50

CONTRIBUYENTE : JONATHAN ALFREDO ARMAS GUTIERREZ

R. F. C. : AAGJ251179 ZAA

DOMIC. FISCAL : AV. 604 No. 106 UNIDAD SAN JUAN DE ARAGON
GUSTAVO A. MADERO C.P. 07940

CEDULA DE INGRESOS DEL 1er. TRIMESTRE DE 1998

EXPEDIDA					RETENCION	TOTAL A
RBO.	A.	FECHA	HONOR.	I. V. A.	10% S/H	PAGAR
57	5	03 NOV 98	\$23,500.00	\$3,500.00	\$0.00	\$27,025.00
T O T A L E S			\$23,500.00	\$3,500.00	\$0.00	\$27,025.00

No. DATOS DEL CLIENTE

- 1 CRISTIAN EDUARDO JIMENEZ ARMAS (DIFUSION CULTURAL BOCA DEL RIO VER. R.F.C. JIAC 650917 AR2
 - 2 RAQUEL JUAREZ CRUZ (UNIDAD CULTURAL) AJENJO MZ. 7 LT. 41 PRIZO I ECATEPEC MOR. C.P. 55264
 - 3 MARIA EVA GONZALEZ HERNANDANDEZ (EVENTOS PRIVADOS) R.F.C. GOHE 391229 AR3 PASEO DE LAS BUGAMBILIAS 123 LA PUNTADA CUAJIMALPA
 - 4 HECTOR ROQUEÑI DE OLARTE (PRESIDENTE CAMARA CHIARRO NEGRO) R.F.C. RODH 620222 6D3 FRANCISCO LORENZANA 20 COL.SAN RAFAEL DEL. CUAUHTEMOC C.P.06470
 - 5 JORGE JAVIER JIMENEZ GONZALEZ (LABORATORIO IFUSA) R.F.C. JUCJ 650820 6R3 AJENJO 10 COL REAL PRIZO I ECATEPEC MOR. C.P. 55264.
-

CONCENTRADO INGRESOS DEL CLIENTE No. 1

CRISTIAN EDUARDO JIMENEZ ARMAS

EXPEDIDA						
RBO.	A	FECHA	HONOR.	I.V.A.	RETENCION 10% S/H	TOTAL A PAGAR
37	1	15 ENE 98	\$ 1,950.00	\$ 292.50	\$ 0.00	\$ 2,242.50
40	1	28 FEB 98	8,600.00	1,290.00	0.00	9,890.00
41	1	31 MZO 98	8,400.00	1,260.00	0.00	9,660.00
42	1	31 MZO 98	3,500.00	525.00	0.00	4,025.00
46	1	30 JUN 98	8,600.00	1,290.00	0.00	9,890.00
47	1	30 JUN 98	2,680.00	402.00	0.00	3,082.00
48	1	30 JUN 98	3,500.00	525.00	0.00	4,025.00
TOTALES			\$ 37,230.00	\$ 5,584.50	\$ 0.00	\$ 42,814.50

CONCENTRADO INGRESOS DEL CLIENTE No. 2

RAQUEL JUAREZ CRUZ

EXPEDIDA					RETENCION	TOTAL A
RBO.	A	FECHA	HONOR.	I.V.A.	10% S/H	PAGAR
38	2	30 ENE 98	\$ 4,500.00	\$ 675.00	\$ 0.00	\$ 5,175.00
43	2	15 ABR 98	2,500.00	375.00	0.00	2,875.00
44	2	30 ABR 98	4,500.00	675.00	0.00	5,175.00
50	2	31 JUL 98	4,500.00	675.00	0.00	5,175.00
53	2	31 AGT 98	1,000.00	150.00	0.00	1,150.00
TOTALES			\$ 17,000.00	\$ 2,550.00	\$ 0.00	\$ 19,550.00

CONCENTRADO INGRESOS DEL CLIENTE No. 3

MARIA EVA GONZALEZ HERNANDEZ (EVENTOS PRIVADOS)

EXPEDIDA			RETENCION			TOTAL A
RBO.	A	FECHA	HONOR.	I.V.A.	10% S/H	PAGAR
39	3	15 FEB 98	\$ 6,500.00	\$ 975.00	\$ 0.00	\$ 7,475.00
51	3	15 AGT 98	6,500.00	975.00	0.00	7,475.00
54	3	15 SEP 98	3,500.00	525.00	0.00	4,025.00
TOTALES			\$ 16,500.00	\$ 2,475.00	\$ 0.00	\$ 18,975.00

CONCENTRADO INGRESOS DEL CLIENTE No. 4

HECTOR ROQUEÑI DE OLARTE (PRESIDENTE BARES CHARRO NEGRO)

EXPEDIDA			RETENCION			TOTAL A
RBO.	A	FECHA	HONOR.	I.V.A.	10% S/H	PAGAR
45	4	15 JUN 98	\$ 6,500.00	\$ 975.00	\$ 0.00	\$ 7,475.00
49	4	15 JUL 98	3,500.00	525.00	0.00	4,025.00
52	4	22 AGT 98	8,600.00	1,290.00	0.00	9,890.00
55	4	26 SEP 98	3,500.00	525.00	0.00	4,025.00
56	4	30 SEP 98	2,850.00	427.50	0.00	3,277.50
TOTALES			\$ 24,950.00	\$ 3,742.50	\$ 0.00	\$ 28,692.50

CONCENTRADO DE INGRESOS DEL CLIENTE No. 5

JORGE JAVIER JIMENEZ GONZALEZ (LABORATORIOS IFUSA)

EXPEDIDA					RETENCION	TOTAL A
RBO.	A	FECHA	HONOR.	I.V.A.	10% S/H	PAGAR
57	5	03 NOV 98	\$ 23,500.00	\$ 3,525.00	\$ 0.00	\$ 27,025.00
T O T A L E S			\$ 23,500.00	\$ 3,525.00	\$ 0.00	\$ 27,025.00

CEDULA DE DEDUCCIONES TRIMESTRALES 1998

DEDUCCIONES 1998	1er.TRIM.	2º. TRIM.	3er.TRIM
1 ARRENDAMIENTO DEL LOCAL	= \$ 5,217.00	= \$ 5,217.00	= \$ 5,217.00
2 MANTENIMIENTO DEL LOCAL	= \$ 1,600.00	= \$ 2,500.00	= \$ 1,050.00
3 SERVICIO DE TELEFONO	= \$ 180.00	= \$ 2,500.00	= \$ 3,200.00
4 SERVICIO LUZ Y FUERZA	= \$ 308.00	= \$ 415.00	= \$ 402.00
5 PAP. Y ART. DE ESCRIT.	= \$ 700.00	= \$ 350.00	= \$ 350.00
6 PUBLICIDAD Y PROP.	= \$ 1,200.00	= \$ 3,500.00	= \$ 1,528.00
7 HONORARIOS CONTABLES	= \$ 0.00	= \$ 4,500.00	= \$ 4,500.00
8 HONORARIOS NOTARIALES	= \$ 1,500.00	= \$ 2,500.00	= \$ 1,500.00
9 ART. DE LIMPIEZA	= \$ 259.00	= \$ 680.00	= \$ 150.00
SUB TOTAL :	\$ 10,964.00	\$ 22,162.00	\$ 17,897.00

CEDULA DE DEDUCCIONES TRIMESTRALES ACUMULADO ANUAL 1998

DEDUCCIONES 1998	4°. TRIM.	TOTAL ACUM.
1 ARRENDAMIENTO DEL LOCAL	\$ 5,217.00 =	\$ 20,868.00 =
2 MANTENIMIENTO DEL LOCAL	\$ 800.00 =	\$ 5,950.00 =
3 SERVICIO DE TELEFONO	\$ 450.00 =	\$ 6,330.00 =
4 SERVICIO LUZ Y FUERZA	\$ 308.00 =	\$ 1,433.00 =
5 PAP. Y ART. ESCRIT.	\$ 700.00 =	\$ 2,100.00 =
6 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 0.00 =	\$ 6,228.00 =
7 HONORARIOS CONTABLES	\$ 0.00 =	\$ 9,000.00 =
8 HONORARIOS NOTARIALES	\$ 0.00 =	\$ 5,500.00 =
9 ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$ 389.00 =	\$ 1,478.00 =
=====		
TOTALES	\$ 7,864.00 =	\$ 58,887.00 =

CEDULA DE PAGOS PROVINCIALES I. S. R.

CONCEPTO	01 TRIM. 97	02 TRIM. 97	03 TRIM. 97	04 TRIM.97
INGRESOS	\$ 33,450.00	\$ 28,280.00	\$ 33,950.00	\$ 23,500.00
DEDUCCIONES	\$ 10,964.00	\$ 22,162.00	\$ 17,897.00	\$ 7,864.00
	\$ 22,486.00	\$ 6,118.00	\$ 16,053.00	\$ 15,636.00

TARIFA PAGOS ACTUALIZADA INTEGRADA PARA PROVISIONALES 1er.SEMESTRE 98

TABLA 1 SEMESTRE .	1er. TRIMESTRE	2". TRIMESTRE
INGRESO ACUM.	22,486.00	6,118.00
L. INFERIOR TABLA	\$ 18,114.07	\$ 872.56
EXCEDENTE	\$ 4,371.93	\$ 5,245.44
X % S/EXC. L. I.	19.80 %	5.00 %
IMPUESTO INTEGRADO		
IMPUESTO MARGINAL	\$ 865.64	\$ 262.27
CUOTA FIJA	\$ 1,558.41	\$ 13.14
	\$ 2,424.05	\$ 275.41
CREDITO GENERAL	\$ 312.66	\$ 312.66
I. S. R. A PAGAR	\$ 2,111.39	\$ 37.25

TARIFA ACTUALIZADA INTEGRADA PARA CALCULO P. P. 2". SEMESTRE 1998.

	3er. TRIMESTRE	4º. TRIMESTRE
INGRESO	\$ 16,053.00	\$ 15,636.00
L. I.	14,122.63	14,122.63
EXCEDENTE	\$ 1,930.37	\$ 1,513.37
X % S/EXCED. L. I.	12.50%	12.50%
IMPUESTO.	\$ 241.30	\$ 189.17
CUOTA FIJA	\$ 886.11	\$ 886.11
	\$ 1,127.41	\$ 1,075.28
CREDITO GENERAL	\$ 475.71	\$ 475.71
I. S. R. A PAGAR	\$ 651.70	\$ 599.57

TARIFA ACTUALIZADA INTEGRADA APLICABLE PARA EL CALCULO DE LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 1998 QUE EFECTUEN LOS CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE LA SECCION II DEL CAPITULO VI DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIEMPRE QUE OBTENGAN INGRESOS EXCLUSIVAMENTE DE LOS SEÑALADOS EN LA SECCION II MENCIONADA. MISMA QUE CONTEMPLA EL SUBSIDIO APLICABLE.

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	PORCENTAJE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
\$	\$	\$	%
0.01	872.55	0.00	1.50
872.56	7,405.80	13.14	5.00
7,405.81	13,015.05	339.72	8.50
13,015.06	15,129.48	816.60	12.50
15,129.49	18,114.06	1,080.75	16.00
18,114.07	36,533.49	4,548.41	19.80

TARIFA ACTUALIZADA INTEGRADA TRIMESTRAL 2º. SEMESTRE DE 1998

LIMITE INFERIOR S	LIMITE SUPERIOR S	CUOTA FIJA S	% S / EXCEDENTE DEL LIM. INF. %S
0.01	946.80	0.00	1.50
946.81	8.036.04	14.25	5.00
8.036.05	14.122.62	368.61	8.50
14.122.63	16.416.99	866.11	12.50
16.417.00	19.655.58	1.172.73	16.00
19.655.59	39.642.48	1.691.04	19.80
39.642.49	62.482.02	5.648.43	23.80

TARIFA DE CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL (R) 31 DE DIC. 1998

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	% PARA APLICARSE S/EXC.LIM.INF. %
61.100.11	71.026.47	7.666.58	25
71.026.48	85.037.90	10.148.17	32
85.037.91	171.509.00	14.631.82	33
171.509.24	500.000.00	43.167.36	34

CALCULO DE DECLARACION ANUAL

INGRESOS COBRADOS	\$119,180.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	\$ 58,887.00
DEDUCCIONES PERSONALES	0.00

BASE DE IMPUESTO	\$ 60,293.00
INGRESO GRAVABLE	\$ 60,293.00
LIM. INF. ART. 141	\$ 34,767.13

	\$ 25,525.87
X % S/EXC. LIM. INF.	17

IMPUESTO MARGINAL	\$ 4,339.40
CUOTA FIJA	\$ 1,189.98

	\$ 5,529.38
SUBSIDIO @ 31 DIC. DE 1998	
IMPUESTO MARGINAL 50%	\$ 2,169.70
CUOTA FIJA	\$ 1,594.98

	\$ 3,764.68
CREDITO GENERAL ANUAL	\$ 559.92

I.S.R. NETO	\$ 1,204.78
- I.S.R. ACREDITABLE	\$ 3,399.01

TOTAL I.S.R.	(\$ 2,195.13)

CALCULO DE PAGO PROVISIONAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EJERCICIO 1998

CONCEPTO	1ER. TRIM.	2º. TRIM.	3ER. TRIM.	4º. TRIM.	ACUMULADO
INGRESO	33,450.00	28,280.00	33,950.00	23,500.00	119,180.00
I.V.A. TRAS.	5,017.50	4,242.00	5,092.50	3,525.00	17,877.00
I.V.A. ACRED.	1,644.60	3,324.30	2,684.55	1,179.60	8,833.05
I.V.A.P/ACRED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I.V.A. A PAGAR	3,372.90	917.70	2,407.95	2,345.40	9,043.95
I.V.A. SALDO A F.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1P1A995

351

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

AAGJ 25179 ZAA

014

RENTA FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.L.R.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO QUE SE PAGA
 MES AÑO MES AÑO
 01 98 03 98

PAGADO 02/09/2008

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades en centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ARMAS GUTIERREZ JONATHAN ALFREDO

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N = NORMAL
 C = COMPLEMENTARIA 9001
 P = PRIMERA PARCIALIDAD
 R = CORRECCIÓN

COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002

NÚMERO DE PARCIALIDADES 9713

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 9000

PERSONAS MORALES		PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS MORALES		PERSONAS FÍSICAS	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001			F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896		
AJUSTE I.S.R.	130			G. A CARGO	9703	5,484	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544			SALDO (E-F)			
				H. A FAVOR	9704		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	3,373		CANTIDADES COMPENSAR			
ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	070			I.S.R.	720		
				L.V.A.	818		
IMPUESTO AL ACTIVO	545			LA.	882		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944		
AJUSTE	023			J. CRÉDITO DIESEL	897		
RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	184			K. OTROS ESTIMULOS	942		
HONORARIOS	027	2,111		L. SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K)	9705	5,484	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USD O GOCE)	010			M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706		
OTROS CONCEPTOS	021			DIAS	1102		
				MES			
RETENCIONES POR SALARIOS	026			AÑO			
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031			NETO (L-M) O (H+M)	9708		
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061			D. A FAVOR	9709		
RETENCIONES DE IVA	200			R. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715		
A. TOTAL DE IMPUESTOS	9701	5,484		Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876		
B. PARTE ACTUALIZADA (Se muestra la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados de conformidad con la L. 7)	637			R. CANTIDAD A PAGAR (N-Q)	700	5,484	
C. RECARGOS	362						
D. MULTA CORRECCIÓN	194						
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	9702						

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECLARAR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AAGJ 251179 ZAA

1P2A996

352

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA HONORARIOS ARRENDAMIENTO OTROS (INCLUYENDO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES)

INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601	22,486	1654	1754
--	------	--------	------	------

2 ACTIVIDADES EMPRESARIALES

INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950		COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965	1966
SALIDAS DEL PERIODO	1961		PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954	
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO	1021	
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957		SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando reuna los requisitos del Art. 7-5RUSR)	1024	
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057	96 1059	I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A. DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA.)	1951	

3 AJUSTE

INGRESOS ACUMULABLES	1960		BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7 F y 132-A USR)	1963
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1961		PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE	1964

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO	
A LA TASA DEL 15 %	3902	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914	
	33,450		5,017	
ALA TASA DEL 3953 %	3903	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946	
			0	
EXPORTACIÓN	3904	SALDO A CARGO O A FAVOR (-)	3947	
		(3914-3946)	5 017	
A LA TASA DEL 0 %	3905	OTROS	3915	
			1 644	
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3916	
	33,450	PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3918	
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3907	TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915-3916)	3918	
	0		1,644	
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906 + 3907)	3908	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO	3926	
	33,450			
INSTANCIAS		SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	3917	
1. Esta declaración será firmada y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el contribuyente sea el propietario de un negocio, deberá presentarse en un banco autorizado y el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transacción.		SALDO A CARGO O A FAVOR (-)	3927	3 373
2. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán a 13 posiciones en el espacio correspondiente.				
3. No se declara en esta forma, dos o más períodos. Los datos referentes a fechas se anotarán una línea por número de períodos para el día 15 de cada mes para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999.				

5 IMPUESTO AL ACTIVO

PAGO PROVISIONAL DE I.A. DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910
--	------

1. Esta declaración será firmada y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el contribuyente sea el propietario de un negocio, deberá presentarse en un banco autorizado y el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transacción.
2. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán a 13 posiciones en el espacio correspondiente.
3. No se declara en esta forma, dos o más períodos. Los datos referentes a fechas se anotarán una línea por número de períodos para el día 15 de cada mes para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999.
4. COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número de operativa que le corresponde (Ejemplo: 01, 02, 03), etc. Asimismo, anotará la información completa a que corresponde la forma fiscal.
5. NÚMERO DE PARCELANTES. Anotará el número de parcelantes por los cuales se declara la autorización. Asimismo, se deberá registrar la información completa de la forma fiscal, incluyendo las contribuciones que paga en cuantías y presentar ante la A.L.S., correspondiente el avalúo o avalúo de autorización, dentro del plazo que establezcan las disposiciones fiscales. Para efectuar las siguientes cuantías deberá acudir a la A.L.S. respectiva a fin de que le sea proporcionado el formulario de pago. En caso de que presente una declaración normal, complementaria o de corrección y pague en parcelantes, deberá acudir al número 3000 de la A.L.S. de la A.L.S. según correspondiera y registrar además el recuento 3713.
6. Si es persona moral y actúa por efectuar las papeas pro-ratales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7 y 8 de la Ley, deberá utilizar únicamente el renglón 5 de IMPUESTO AL ACTIVO (I.A. 1060) e IMPUESTO AL ACTIVO (I.A. 3) y 1060 de la A.L.S. R. según el que sea mayor.
7. 061 OTRAS RETENCIONES I.S.R. Se anotarán en esta renglón las retenciones al personal que percibe ingresos aumentados a salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes (personales o salariales) de residentes en el extranjero, que efectúan la retención y envío de las contribuciones por cuenta de estos últimos.
8. 895 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no haya sido devuelto con anterioridad.
9. 970 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
10. 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cancelado con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
11. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. El renglón 3706 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de las declaraciones presentadas con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, así cuando la cantidad anotada en el renglón 3706 no correspondiera a esa fecha.
12. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 1957, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción II y 28 fracción IV de la LSA.
13. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO. Las cantidades antes de ser anotadas en el campo de la columna (1057 o 1965 respectivamente) y las decimales en el campo de la columna (1059 o 1966 respectivamente).
14. En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de Compras con Reembolso requerirán únicamente los campos que aparecen sombreados (Renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927).
15. SALDO A CARGO O A FAVOR (-). En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 1947, 3926 o 3927, anotará el mismo antecedido del signo menos, Ejemplo: -10000. Asimismo, anotará el número cero en el renglón 455 de la cartilla.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1P1A995

351

AAGJ 251179 ZAA

014

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.L.R.

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

PAGADO 06 JUL 1998

OFICINA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO QUE SE PAGA
 AÑO MES AÑO
 04 98 06 98

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
 ARMAS GUTIERREZ JONATHAN ALFREDO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA P = PRIMERA PARCIALIDAD R = CORRECCIÓN		NÚMERO 9001 <input type="checkbox"/> N	COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002 <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE PARCIALIDADES 9713 <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS 9000 <input type="checkbox"/>			
PERSONAS MORALES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001			F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896		
	AJUSTE I.S.R.	130			G. A CARGO	9703	955	
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544			SALDO (E-F)			
					H. A FAVOR	9704		
	PERSONAS FÍSICAS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455		918	I.S.R.	720	
		ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	070			L.V.A.	818	
		IMPUESTO AL ACTIVO	545			I.A.	882	
		ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944	
	PERSONAS FÍSICAS	AJUSTE	023			J. CRÉDITO DIESEL	897	
		RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	184			K. OTROS ESTÍMULOS	942	
HONORARIOS		027		37	L. SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K)	9705		
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)		010			M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706		
OTROS CONCEPTOS		021			DÍA MES AÑO	1102		
					NETO (L-M) O (H-J)	9708	955	
PERSONAS MORALES	RETENCIONES POR SALARIOS	026			O. A FAVOR	9709		
	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031			P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715		
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061			Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876		
	RETENCIONES DE IVA	200			R. CANTIDAD A PAGAR (N-Q)	700	955	
A. TOTAL DE IMPUESTOS	9701		955					
B. PARTE ACTUALIZADA Se anulará la diferencia entre los impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.T.	637							
C. RECARGOS	362							
D. MULTA CORRECCIÓN	194							
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	9702							
					DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS			
					FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AAGJ 251179 ZAA

1P2A996

352

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (INCLUYENDO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES)	
INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601	28,118	1654		1754		

2 ACTIVIDADES EMPRESARIALES							
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950		COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965			1966
SALIDAS DEL PERIODO	1961		PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954			
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO	1021			
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957		SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (Cuando reuna los requisitos del Art. 7-GURSA)	1024			
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057	% 1059	I.S.R. ACREDITADO CONTRA LA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA.)	1951			

3 AJUSTE							
INGRESOS ACUMULABLES	1960		BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7 y 132-AUSR)	1963			
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1961		PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE	1964			

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
A LA TASA DEL 15 %	3902 28,280	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914 4,292
A LA TASA DEL 3953 %	3903	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946
EXPORTACIÓN	3904	SALDO A CARGO O A FAVOR (-)	3947 4,292
A LA TASA DEL 0 %	3905	TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915 3,324
OTROS	3905	PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3916
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906 28,280	TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915-3916)	3918 3,324
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3907 0	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO	3926
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906 + 3907)	3908 28,280	SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	3917
		SALDO A CARGO O A FAVOR (-)	3927 918

- INSTRUCCIONES
- Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
 - Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotar en 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - No se declararán en esta forma, dos o más períodos. Los datos referentes a fechas se podrán utilizar en los números 1 y 4 (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999: 17 01 1999
 - COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número correspondiente que se consigne. Ejemplos: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.
 - NÚMERO DE PARCIALIDADES. Anotará el número de parcialidades por las que oca o por las que solicita autorización. Asimismo, se deberá registrar la información completa de la forma fiscal, incluyendo las de autorización, dentro del plazo que establezcan las disposiciones fiscales. Para efectuar las siguientes parcialidades deberá acudir a la A.L.R. respectiva a fin de que le sea proporcionado el formulario de pago. En caso de que presente una declaración normal, complementaria o de corrección y pague en parciales, deberá anotar en el recuadro 9001 la letra IV, C o R según corresponda y registrar además el recuadro 3717.
 - Si es persona moral y desea pagar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7 y 7-B de la Ley, deberá utilizar únicamente el renglón 544 IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.), 3901 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.), respectivo que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizar el renglón 544 IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.), 01030A O 5741, I.S.R., según le sea aplicable.

5 IMPUESTO AL ACTIVO							
PAGO PROVISIONAL DE LA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910						

- 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con los requisitos formulados referentes a las compensaciones.
- IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. El renglón 9706 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de las declaraciones presentadas sin con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón 9706 no correspondiera a esa fecha.
- IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 1957, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción II y 28 fracción IV de la LISR.
- PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO. Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la cota (1057 o 1965 respectivamente) y las decimales en el campo de la decena (1059 o 1966 respectivamente).
- En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de pequeños contribuyentes no deberán llenar los campos que aparecen sombreados (renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927).
- SALDO A CARGO O A FAVOR (-). En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3947, 3926 y 3927, anotará el mismo antecedente del signo menos. Ejemplo: -10000. Asimismo, anotará el número cero en el renglón 355 de la cédula.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1P1A995

351

AAGJ 251179 ZAA

014

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.L.R.

PAGADO 15 OCT 1999

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO

07 98 09 98

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ARMAS GUTIERREZ JONATHAN ALFREDO

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
 N = NORMAL
 C = COMPLEMENTARIA
 P = PRIMERA PARCIALIDAD
 R = CORRECCIÓN

COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002

NÚMERO DE PARCIALIDADES 9713

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 9000

PERSONAS MORALES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	
	AJUSTE I.S.R.	130	
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	
PERSONAS MORALES FÍSICAS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	2,408
	ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	070	
PERSONAS FÍSICAS	IMPUESTO AL ACTIVO	545	
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	
	AJUSTE	023	
	RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	184	
	HONORARIOS	027	652
	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010	
	OTROS CONCEPTOS	021	
PERSONAS MORALES FÍSICAS	RETENCIONES POR SALARIOS	026	
	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031	
PERSONAS FÍSICAS	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061	
	RETENCIONES DE IVA	200	
A. TOTAL DE IMPUESTOS		9701	3,060
B. PARTE ACTUALIZADA	Se anota en la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.	637	
C. RECARGOS		362	
D. MULTA CORRECCIÓN		194	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)		9702	3,060

F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	886	
G. A CARGO	9703	3,060
SALDO (E-F)		
H. A FAVOR	9704	
CANTIDADES COMPENSAR		
I.S.R.	720	
I.V.A.	818	
I.A.	882	
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944	
J. CRÉDITO DIESEL	897	
K. OTROS ESTÍMULOS	942	
L. SUJETOTAL A CARGO (G-I-J-K)	9705	
M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706	
DIAS	1102	
NETO (L-M) o (H-M)	9708	3,060
N. A CARGO	9709	
O. A FAVOR		
P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715	
Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DECONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876	
R. CANTIDAD A PAGAR (N-O)	700	3,060

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AAGJ 251179 ZAA

1P2A996

352

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	HONORARIOS	ARENDAIMIENTO	OTROS (INCLUYENDO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES)
INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601 16.053	1654	1754

ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965 1966
SALIDAS DEL PERIODO	1961	PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953	I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO	1021
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957	SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando reúna los requisitos del Art. 7-6 RLISR)	1024
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057	I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A. DEL PERIODO (Art. 9 primer y segundo párrafo de la L.L.A.)	1951
		96 1059	

3 AJUSTE			
INGRESOS ACUMULABLES	1960	BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7-F y 132-A LISR)	1963
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1961	PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE	1964

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)			
CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
A LA TASA DEL 15 %	3902 33,950	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914 5,092
ALA TASA DEL 3953 %	3903	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946
EXPORTACION	3904	SALDO A CARGO O A FAVOR (-)	3947 5,092
A LA TASA DEL 0 %	3905	OTROS	3915 2,684
SUMA DE ACTIVIDADES GRAYADAS	3906 33,950	TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3916 2,684
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3907	PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3916
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906 + 3907)	3908 33,950	TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915-3916)	3918 2,684
		SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO	3926
		SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	3917
		SALDO A CARGO O A FAVOR (-)	3927 2,408

- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cursarse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
 - Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - No se declararán en esta forma, dos o más períodos. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números: abogots para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999: 17 01 9999
 - COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar declaración complementaria, anotar el número progresivo que le corresponde. Ejemplos: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.
 - NÚMERO DE PARCIALIDADES.** Anotará el número de parcialidades por las que opta o por las que solicitará autorización. Asimismo, se deberá requisitar la información completa de la forma fiscal, incluyendo las contribuciones que paga en parcialidades y presentar ante el A.L.R. correspondiente el aviso de solicitud de autorización, dentro del plazo que está establecido en las disposiciones fiscales. Para efectuar las siguientes cancelaciones deberá acudir al A.L.R. respectivo al fin del que le sea proporcionado el formulario de pago. En caso de que presente una declaración normal, complementaria o de corrección y pague en parcialidades, deberá anotar en el cuadrado 9707 la letra "N", C o E según corresponda y recalcular además el recuadro 9713.
 - Si el contribuyente opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-7 y 7-8 de la Ley, deberá utilizar únicamente el renglón 5-4 e IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) y 0-0-1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.), según el que sea mayor. Tratándose del igual, utilizará el renglón 5-4 e IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) o 0-0-1 AJUSTE (I.S.R.), según el que sea mayor.
 - 0-1 OTRAS RETENCIONES, I.S.R.** Se anotará en esta renglón las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, salarios, y se anotará este renglón las contribuciones correspondientes solidarias que recaen en el extranjero, que efectúen la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos.
 - 894 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuya de las contribuciones a su cargo y no haya sido devuelto con anticipación.
 - 8704 SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, o simplemente se podrá computar en declaraciones posteriores.

5 IMPUESTO AL ACTIVO			
PAGO PROVISIONAL DE I.A. DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910		

- 910-944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.** Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se computa, siempre que le haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formulaciones referentes a las compensaciones.
- IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA.** El renglón 9706 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO DE LAS DECLARACIONES (presentadas) con anticipación. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad anotada en el renglón 9706 no corresponda a esa fecha.
- IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS.** En el renglón 1957, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción II y 28 fracción IV de la LISR.
- PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO.** Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la columna (1057 o 1965 respectivamente) y las decimales en el campo de la decimales (1059 o 1966 respectivamente).
- En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de pequeños contribuyentes registrarán únicamente los campos que aparecen sombreados (Renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927).
- SALDO A CARGO O A FAVOR (-).** En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3947, 3926 o 3927, anotará el mismo antecedente del signo anterior. Ejemplo: -10000. Asimismo, anotará el número caro en el renglón 455 de la cartilla.

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO



1P1A995

351

AAGJ 251179 ZAA

014

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.L.R.

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

PAGADO CLAVE FISCAL DE IDENTIFICACION DE POBLACION
 PERIODO QUE SE PAGA AÑO MES AÑO
 10 98 12 98

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ARMAS GUTIERREZ JONATHAN ALFREDO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: T = NORMAL 9001 <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> C = COMPLEMENTARIA P = PRIMERA PARCIALIDAD R = CORRECCIÓN		COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002 <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE PARCIALIDADES 9713 <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA 9000 <input type="checkbox"/> DE FONDOS			
PERSONAS MORALES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001		F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896		
	AJUSTE I.S.R.	130		G. A CARGO	9703	3,305	
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544		SALDO (E-F)			
				H. A FAVOR	9704		
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	2,345	I. CANTIDADES COMPENSAR	I.S.R.	720	
	ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	070			L.V.A.	618	
					LA	882	
	IMPUESTO AL ACTIVO	545		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944		
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		J. CRÉDITO DIESEL	897		
	AJUSTE	023		K. OTROS ESTÍMULOS	942		
REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	184		L. SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K)	9705	3,305		
HONORARIOS	027	600	M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706			
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010		DA MES AÑO	1102			
OTROS CONCEPTOS	021		NETO (L-M) O (H+M)	9708			
RETENCIONES POR SALARIOS	026		D. A FAVOR	9709			
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031		P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715			
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061		Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876			
RETENCIONES DE IVA	200		R. CANTIDAD A PAGAR (N-O)	700	3,305		
A. TOTAL DE IMPUESTOS	9701	3,305	DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS				
B. PARTE ACTUALIZADA Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados de conformidad con el C.F.	637		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL 				
C. RECARGOS	362						
D. MULTA CORRECCIÓN	194						
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	9702	3,305					

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AAGJ 251179 ZAA

6P2A98A

283

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
TOTAL DE INGRESOS (11)	1025	119 180	IMPUESTO DEL EJERCICIO (1027+1028+1029+1030+1031+1032+1033)	1005	1 204
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (RENGLÓN 11 (G-H) DE ESTA PAGINA)	1001	119 180	RETENCIONES (TOTAL PAG 22)	1021	
DEDUCCIONES PERSONALES (RENGLÓN D PAG 23)	1002	0	PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTES	1010	3 399:
BASE DEL IMPUESTO (1001-1002)	1026	60 293	I.S.R. ACREDITABLE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO (10 DE ESTA PAGINA)	1012	
IMPUESTO ART. 141 AL RENGLÓN 1025	1027	5 529	OTROS (5)	1022	
SUBSIDIO ART. 141-A	1024	3 765	IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	1015	
REDUCCIONES (2)	1025		ACARGO	1016	
CREDITO GENERAL (3)	1030	560	A FAVOR	1017	
IMPUESTO A INGRESOS NO ACUMULABLES (4)	1031		NETO (7)	1018	2 195
IMPUESTO DEFINITIVO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	1032	1 204	SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA LA	1019	
A FAVOR (2 PAG **)	1033		NETO A FAVOR (1015 - 1016)	1020	2 195

2 PÉRDIDAS FISCALES O EXCESO DE DEDUCCIONES QUE SE DISMINUYEN A LOS INGRESOS ACUMULABLES					
A. INGRESOS ACUMULABLES (8)	9522		G. REMANENTE (E-F)	9529	
B. EXCESO DE DEDUCCIONES POR ARRENDAMIENTO (PAG 7, RENGLÓN 1655)			H. PERDIDA FISCAL POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES (PAG 11, RENGLÓN F)		
C. REMANENTE DE (A-B)	9522		I. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (G-H)		
D. EXCEDENTE DE LA PÉRDIDA POR ENAJENACION DE BIENES (PAG 9, RENGLÓN 1730)			PARTE DE LA PERDIDA NO DISMINUIDA EN ESTA DECLARACIÓN		
E. REMANENTE (C-D)	9524		J. POR ENAJENACION DE BIENES CAPITULO IV (PAG 9, RENGLÓN 1730)		
F. EXCESO DE DEDUCCIONES POR ADQUISICION DE BIENES (PAGINA 10, RENGLÓN 1742)			K. CAPITULO VI (PAG. 11, RENGLÓN 1960)		

3 IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO					
CONCEPTOS	TOTAL	MEXICO	EXTRANJERO		
L. TOTAL DE INGRESOS (9)	9542	9541	9542		
M. PROPORCIÓN DE INGRESOS DEL EXTRANJERO (9542 ENTRE 9540)	9543				
N. IMPUESTO DEL EJERCICIO (RENGLÓN 1005 DE ESTA PAGINA)					
O. MONTO MÁXIMO ACREDITABLE (M POR N)	9545				
P. IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	9548				
Q. IMPUESTO ACREDITABLE ART. 8 LISR (EL MENOR DE O O P)					
R. IMPUESTO PENDIENTE DE ACREDITAR (P-Q)	9548				

(1) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS DECLARADOS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES.
 DE LA PAGINA 5, RENGLONES 1791-1805
 DE LA PAGINA 7, RENGLÓN 1851
 DE LA PAGINA 9, RENGLONES 1701-1702-1703
 DE LA PAGINA 10, RENGLONES 1726-1749-1753
 DE LA PAGINA 20, RENGLÓN A

(2) CUENDES APLICARON LA REDUCCION DEL ARTICULO 143 NO TIENEN DERECHO A APLICAR EL SUBSIDIO
 (3) EN DECLARACIONES ANTERIORES A 1993 SE ANOTARA EL 10% S M G
 (4) INCLUYE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS DE LOS RENGLONES 1797 DE LA PAGINA 5, 1732 Y 1733 DE
 LA PAGINA 8

(5) POR EMPLEO, CREDITO O CORRESPONDIENTE A DERECHOS DE AUTOR, CREDITO EN LA OPCION DE LA
 ACUMULACION DE DIVIDENDOS, ETC.

(6) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN 043 DE LA CARATULA.
 (7) 3025 (1021+1025+1027+1028+1029)

(8) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES
 DE LA PAGINA 5, RENGLONES 1778-1801
 DE LA PAGINA 7, RENGLÓN 1854
 DE LA PAGINA 9, RENGLÓN 1731
 DE LA PAGINA 10, RENGLONES 1739-1751-1754
 DE LA PAGINA 20, RENGLÓN F

(9) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS GRAVADOS DECLARADOS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES.
 DE ESTA PAGINA, RENGLÓN 1001
 DE LA PAGINA 5 RENGLÓN 1797
 DE LA PAGINA 9 RENGLONES 1732 Y 1733

5 5



IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322 A-B-1111 AUT. SAT-05146
 DR. LA VISTA 127 COL. DOCTORES MEXICO D.F. C.P. 06720 TEL. 579-59-53 CON 15 LINEAS FAX. 589-12-76

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
AAGJ 251179 ZAA

6P3A988

284

1

IMPUESTO AL ACTIVO

OPCIÓN POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LEY DEL IMPAC

2052

SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (1) 2053

VALOR DEL ACTIVO		IS.R. ACREDITADO (7)	2041
A. ARRENDAMIENTO (2058 PÁGINA 7)		DIFERENCIA DE IMPUESTO A CARGO (3) (2042-2041)	2042
B. ACTIVIDAD EMPRESARIAL RÉGIMEN GENERAL (2503 PÁGINA 12)		PAGOS PROVISIONALES EFFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IS.R.	2043
C. ACTIVIDAD EMPRESARIAL RÉGIMEN SIMPLIFICADO (2303 PÁGINA 20)		IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	2044
15 VECES EL S.M.G. DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL CONTRIBUYENTE ELEVADO AL AÑO	2056	DA MES AÑO	2044
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (A+B+C) - 2056	2036	A FAVOR	2045
IMPUESTO DETERMINADO	2037	A CARGO	2046
IMPUESTO ACTUALIZADO OPCIÓN ART. 5-A	2038	NETO (2042-2043-2044)	2047
REDUCCIÓN DEL ART. 23 REGLAMENTO	2039	SALDO A FAVOR DEL IS.R. ACREDITADO CONTRA I.A. (REGLÓN 1019 PÁG. 2)	
REDUCCIONES DEL ART. 2-A DE LA LEY DEL I.A.	2052	NETO A CARGO (4)	2050
IMPUESTO DEL EJERCICIO (2037-2038 - (2039+2052))	2040		

2

IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES

LA PAGADO EN LOS DIEZ EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR A LA FECHA DE LA DECLARACIÓN

I.S.R. CAUSADO EN EXCESO DEL I.A. EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (ART. 3 SEGUNDO PÁRRAFO I.I.A.)

TOTAL (5)	COMPENSADO EN EL EJERCICIO	TOTAL	ACREDITADO EN EL EJERCICIO
2060	2061	2062	2063

3

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (6)	3906	119,180	PAGOS EN ADUANAS	3934	
IMPUESTO DEL EJERCICIO (7)	3914	17,877	DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR DE PAGOS PROVISIONALES	3935	
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO (8)	3918	8,833	CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	3940	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR (9)	3950	0	IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	3950	0
A CARGO	3931	9,044	DA MES AÑO	3951	
NETO (3914-(3918+3930))	3932		A FAVOR	3952	0
PAGOS PROVISIONALES	3933	9,044	NETO	3954	

(1) ANOTE EN LOS REGLONES A, B, C, 2056 Y 2058 LAS CIFRAS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

(2) DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO TOTAL QUE SE ACREDITE PARA EL PAGO DEL I.A. DEL EJERCICIO. TAMBIÉN INCLUYE EL ACREDITAMIENTO DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

(3) CUANDO EL I.S.R. ES MAYOR QUE EL I.A. NO HARÁ ANOTACIÓN AL GUNA EN ESTE REGLÓN.

(4) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN 408 DE LA CARÁTULA.

(5) MONTO ACTUALIZADO

(6) ANOTE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DECLARADAS EN LOS REGLONES SIGUIENTES:

A) DE LA PÁGINA 8, REGLONES 3607 - 3608
B) DE LA PÁGINA 9, REGLONES 3617 - 3656
C) DE LA PÁGINA 10, REGLONES 3667 - 3701
D) DE LA PÁGINA 12, REGLONES 3697 - 3699 - 3707 - 3708
E) DE LA PÁGINA 20, REGLONES 3557 - 3558

(7) ANOTE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DECLARADAS EN LOS REGLONES SIGUIENTES:

DE LA PÁGINA 8, REGLÓN 3702
DE LA PÁGINA 7, REGLÓN 3674
DE LA PÁGINA 10, REGLÓN 3702
DE LA PÁGINA 12, REGLONES 3514 - 3524
DE LA PÁGINA 20, REGLÓN 3302

(8) ANOTE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DECLARADAS EN LOS REGLONES SIGUIENTES:

DE LA PÁGINA 5, REGLÓN 3723
DE LA PÁGINA 7, REGLÓN 3679
DE LA PÁGINA 10, REGLÓN 3700
DE LA PÁGINA 12, REGLÓN 3538
DE LA PÁGINA 20, REGLÓN 3323

(9) NO SE ANOTARÁ CANTIDAD AL GUNA CUANDO SE HAYA SOLICITADO SU DEVOLUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO (10) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN 408 DE LA CARÁTULA.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

—AAGJ 251179 ZAA —

6P4A98C

285

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE TENERLO)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina.
- En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor. En el primer caso el saldo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras".
- En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará los recuadros "Impuesto en la Declaración que Rectifica" en cada uno de los campos en que se determinan los impuestos.
El rango 9711 de la carátula "Importe pagado en la declaración que rectifica", se utilizará para corregir cifras referentes a actualización, recargos, compensaciones, primera parcialidad, etc.
- Para efectuar su pago en Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
Ej: 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151
- Sólo deberá presentar los anexos necesarios de acuerdo con su actividad, los cuales deberá indicar en la carátula de este formulario.
- En caso de que únicamente se obtengan ingresos o se realicen actos o actividades exentos, no será necesario anotarlos en esta declaración.

837 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados, conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación.

896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el mes en que se presente la declaración, que no haya sido aplicado en declaraciones presentadas con anterioridad.

9704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el Crédito al Salario al total de contribuciones, cuando el primero es mayor. Este remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compense contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la SHCP.

944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe a compensar por concepto de crédito al salario a favor pendiente de aplicar de períodos anteriores.

897 CRÉDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotriz. El monto que resulta a favor no será objeto de devolución.

942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o Decretos, por ejemplo 20% del salario mínimo por empleo adicional, etc.

9715 IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si opta por pagar en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad y para efectuar el pago de la segunda parcialidad en adelante deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le corresponda, para obtener el formulario de pago respectivo.

CLAVES ALR

A.R.R. DEL CENTRO
A.L.R.'s DE:

01 CELAYA
07 IRAPUATO
02 LEÓN
04 QUERETARO
05 PACHUCA
03 MORELIA
08 URUAPAN
06 SAN LUIS POTOSÍ
A.R.R. METROPOLITANA
A.L.R.'s DE:
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
18 TOLUCA

A.R.R. DE GOLFO PACÍFICO
A.L.R.'s DE:

27 ACAPULCO
30 IGUALA
29 CUERNAVACA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
28 COATEACALCOS
24 JALAPA
25 VERACRUZ
29 CORDOBA
A.R.R. NORESTE
A.L.R.'s DE:
38 MONTERREY
31 CO. GUADALUPE
35 SAN PEDRO GARZA GARCIA
32 REYNOSA
39 CO. VICTORIA
36 MATAMOROS
37 NUEVO LAREDO
33 TAMPOCO
34 TUXPAN

A.R.R. DEL NOROESTE
A.L.R.'s DE:

42 MEXICALI
41 Tijuana
47 ENSENADA
43 LA PAZ
44 COLIAGAN
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
45 CO. OREGÓN
46 HERMOSILLO
50 NOGALÉS

A.R.R. DEL NORTE CENTRO
A.L.R.'s DE:

52 SALTILLO
57 PIEDRAS NEGRAS
51 TORREÓN
53 CO. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
58 ZACATECAS

A.R.R. OCCIDENTE
A.L.R.'s DE:

81 AGUASCALIENTES
82 COLIMA
63 GUADALAJARA
66 GUADALAJARA SUR
(TLAQUEPAQUE)
87 ZAPOTÁN
85 CO. GUERRERO
86 PUERTO VALLARTA
84 TEPIC

A.R.R. DEL SUR
A.L.R.'s DE:

72 CAMPECHE
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
78 TAPACHULA
71 OAXACA
73 CAMBUN
77 CHETUMAL
74 VILLA HERMOSA
75 MERIDA

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AAGJ 251179 ZAA

ANEXO 1 SALARIOS Y HONORARIOS

LP5A98D

286

1 CAPÍTULO I.- INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

	TOTAL DE INGRESOS (1)	1781
Y DEMÁS PRESTACIONES QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS Y LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS POR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL; LAS PRESTACIONES OBTENIDAS POR LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL ESTADO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS; POR RENDIMIENTOS OBTENIDOS POR MIEMBROS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN, DE ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIVILES; HONORARIOS A MIEMBROS DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE; POR HONORARIOS A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, GERENTES GENERALES Y A PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO EN SUS INSTALACIONES; HONORARIOS POR SERVICIOS INDEPENDIENTES QUE PERCIBAN LAS PERSONAS FÍSICAS DE PERSONAS MORALES CUANDO COMUNIQUEN POR ESCRITO SU OPCIÓN; OTROS INGRESOS ASIMILABLES A SALARIOS; POR EJEMPLO: COMISIONISTAS, ETC.	INGRESOS EXENTOS (2)	1782
	INGRESOS GRAVABLES (1781-1782)	1780
	INGRESOS POR JUBILACIONES NO ACUMULABLES	1791
	INGRESOS POR SEPARACIÓN NO ACUMULABLES	1792
	INGRESOS NO ACUMULABLES POR RETIROS DE LA CUENTA PARA EL AHORRO (S.A.R.)	1795
	INGRESOS NO ACUMULABLES (1781-1792-1795)	1797
	INGRESOS ACUMULABLES (3) (1790 - 1797)	1776
	IMPUESTO ACREDITABLE (4)	1796

CAPÍTULO II.- INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE

INCLUYENDO LOS INGRESOS ATRIBUIBLES A LAS BASES FIJAS EN EL PAÍS, DE LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES; LOS PERCIBIDOS COMO ARTISTA CINEMATOGRAFICO, POR ARTISTAS QUE ENAJENEN OBRAS DE ARTE DE SU PROPIA CREACIÓN, ASI COMO LOS AGENTES DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DE SEGUROS, DE FIANZAS O DE VALORES, PROMOTORES DE VALORES; POR LA EXPLOTACIÓN DE UNA PATENTE ADUANAL Y POR DERECHOS DE AUTOR.

2	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
TOTAL DE INGRESOS (1)	1805	119 180	
INGRESOS EXENTOS (ART.77 FRACCIÓN XXX LISR)	1608	0	
DEDUCCIONES (TOTAL PAG. 4) (5)	1602	58 887	
INGRESOS ACUMULABLES (3) (1805 - 1808) - 1802	1601	60 293	
IMPUESTO ACREDITABLE (6)	1610	3 399	
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE TENER TRABAJADORES ASALARADOS, INDIQUE:	9952	No. DE TRABAJADORES	
IMPORTE DISTRIBUIDO	9949		
		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES TASA	
		POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS) (7)	3607
		15 %	3602
		119 180	
		3951 %	3603
		EXPORTACIÓN	3604
		0 %	3605
		OTROS	3605
		SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (7)	3606
		119 180	
		IMPUESTO CORRESPONDIENTE (8)	3702
		17 887	
		IMPUESTO ACREDITABLE (9)	3703
		8 833	

(1) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 1025 DE LA PÁGINA 2

(2) ANOTAR TOTAL DE INGRESOS EXENTOS SEÑALADOS EN EL RENGLÓN 6 DE LA (5) CONSTANCIA(S) EXPENDIDAS POR EL(LOS) PATRÓN(ES) (FORMA FISCAL 37)

(3) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS ACUMULABLES Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 920 DE LA PÁGINA 2

(4) INCLUYE RETENCIONES Y PAGOS PROVISIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 80 ANTERPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA L.I.S.R.

(5) EL MONTO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LOS INGRESOS GRAVADOS (1805 - 1808)

(6) INCLUYE RETENCIONES, PAGOS PROVISIONALES, AJUSTE Y EL CRÉDITO POR DERECHOS DE AUTOR SEÑALADO EN EL ART. 141-C, PRIMER PÁRRAFO DE LA L.I.S.R.

(7) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS VALORES DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 3008 DE LA PÁGINA 3

(8) SUME ESTA CANTIDAD AL IVA CORRESPONDIENTE A LOS DEMÁS CAPÍTULOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 3914 DE LA PÁGINA 3

(9) SUME ESTA CANTIDAD AL IVA ACREDITABLE DE LOS DEMÁS CAPÍTULOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 3918 DE LA PÁGINA 3

**ESTA TERCIA NO DEBE
VALER DE LA BIBLIOTECA**

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AAGJ 251179 ZAA

6P6A98E

287

DEDUCCIONES POR HONORARIOS	
SUELDOS, SALARIOS Y P.T.U.	1620
HONORARIOS A PROFESIONISTAS, ARTESANOS, ETC.	1621 14 500
ARRENDAMIENTO DE LOCAL	1622 20 868
5 % CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES PERMANENTES EN ACTIVOS DE SU PROPIEDAD	1623
12 % EQUIPO DE OFICINA	1624
_____ % EQUIPO DE TRANSPORTE	1625
10 % GASTOS DE INSTALACIÓN	1626
10 % GASTOS DE ORGANIZACIÓN	1627
_____ % EQUIPO DE CÓMPUTO ELECTRÓNICO	1628
5 % DE LAS INVERSIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES INCLUYENDO ADICIONES Y MEJORAS	1629
10 % OTRAS INVERSIONES	1630
CANTIDAD PENDIENTE DE DEDUCIR POR TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN	1631
GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1632
LUZ Y TELÉFONO	1633 7 763
PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	1634 2 100
CUOTAS AL I.M.S.S. (1)	1635
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (2)	1636
IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO	1637
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (EXCEPTO ADICIONES Y MEJORAS AL BIEN INMUEBLE)	1638 5 950
DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA	1639
PRIMAS POR SEGUROS QUE AMPAREN BIENES DEDUCIBLES	1640
INTERESES PAGADOS	1641
OTRAS PUBLICIDAD Y ART. LIMPIEZA	1642 7 706
TOTAL (3)	58 887

(1) IMPORTE DE LAS CUOTAS ENTERADAS AL I.M.S.S.

(2) SE REFIERE A LAS CANTIDADES QUE SE ENTERAN A LAS AFORES.

(3) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLÓN 1802 DE LA PÁGINA 5 TOMANDO EN CUENTA QUE EL MONTO DE ESTAS DEDUCCIONES NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LOS INGRESOS.

IMPRIMEX

5 9

IMPRESOR AUTORIZADO PARA REPRODUCIR FORMAS FISCALES CON OFICIO No. 227-A-B-15M EL 3 DE MARZO DE 1982 AUT. EX-108

CONCLUSION

LA SITUACION ECONOMICA EN LA QUE NOS HAN DEJADO NUESTROS GOBERNANTES HACE PRIORITARIO QUE TODOS LOS ENTES ECONOMICOS DE CUALQUIER NIVEL, - PERSONAS FISICAS O EMPRESAS CALCULEMOS NUESTROS IMPUESTOS EN UNA FORMA - CORRECTA Y OPORTUNA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES A LAS QUE TODA PERSONA O CONTRIBUYENTES ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EN UN MARCO -- JURIDICO.

LOS CONTRIBUYENTES AL ENCONTRARSE EN UNA SITUACION JURIDICA QUE - ESTABLECEN LAS LEYES FISCALES O AL DARNOS DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE NACE LA OBLIGACION DE AVISAR Y CONTRIBUIR Y DECLARAR CONFORME A NUESTRA ACTIVIDAD ECONOMICA, QUE EN ESTE TRABAJO SE HABLA ESPECIFICAMENTE DE LAS PERSONAS FISICAS CONTRIBUYENDO POR HONORARIOS EN FORMA INDEPEN--- DIENTE EN EL MEDIO DE LA CONTADURIA PUBLICA CON LA OBLIGACION DE LAS - DISPOSICIONES DE LA LEY DEL I. V. A., I. S. R.

SE HACE EL CALCULO DE CADA IMPUESTO PARA DECLARAR Y ENTERAR SEGUN - CORRESPONDA EN FORMA TRIMESTRAL Y ANUAL HACIENDO VER QUE LAS DECLARACIONES DE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (S. H. C. P.) SE -- PRESENTAN EN FORMATOS AUTORIZADOS POR LA MISMA S. A. T.

ESTAS OBLIGACIONES SE ENCAMINAN PARA QUE EN UNA FORMA UN POCO MAS CLARA SE LE DE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE TIPO DE CONTRIBUYENTES Y PARA LOS LECTORES CON SED DE LEER TEMAS FISCALES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE UN SERVIDOR Y QUE CUMPLAN CON TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES.

BIBLIOGRAFIA

BORELL NAVARRO MIGUEL

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

MEXICO D.F. "EDITORIAL SISTA " 1997

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MEXICO D.F. " EDICIONES DELMA" 1993

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y REGLAMENTO C. F. F.

MEX. D.F. " EDICIONES FISCALES ISEF 1997"

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y REGLAMENTO IMPUESTO S.R.

MEX. D.F. " EDICIONES FISCALES ISEF" 1997

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y REGLAMENTO I. V. A.

MEX. D.F. " EDICIONES FISCALES ISEF" 1997

MODERNO DICCIONARIO DE CONTABILIDAD

MEXICO ESCA 1994

MANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

MEXICO D.F. " EDICIONES FISCALES ISEF 1992"

ASIGNATURAS QUE SE ABARCAN DEL PLAN DE ESTUDIOS FES-C

- 1.- CONTABILIDAD BASICA
- 2.- CONTABILIDAD ORGANIZACIONES MECANTILES
- 3.- IMPUESTOS ESPECIALES
- 4.- PROBLEMAS FISCALES
- 5.- CODIGO FISCAL DE FEDERACION Y L. H. E.